Versión Pública

UT-SIP-021-2025

Fecha de clasificación: *25 de abril del 2025, aprobada mediante Resolución* ***RES/CDT/15/2025,*** *del Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto Electoral de Tamaulipas.*

Área: *Unidad de Transparencia del Instituto Electoral de Tamaulipas.*

Clasificación de información: *Información confidencial.*

Periodo de clasificación: *Sin temporalidad por ser confidencial.*

Fundamento Legal: *artículo 3, fracciones XII, XVIII y XXII, 113, 120, 126 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso Información Pública del Estado de Tamaulipas; artículo 3, fracciones VII y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas; artículos 100, 103, párrafo tercero, Titulo Sexto, Capitulo III, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3, fracciones IX, y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Lineamiento Segundo, fracción XVIII, noveno y quincuagésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.*

IETAM
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

ITAIT
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

08/02/2025 10:35:27 AM

ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

Folio:	280527625000021
Fecha de presentación	10/02/2025
Nombre del solicitante:	N1-ELIMINADO 1
Sujeto Obligado:	Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM).
Información solicitada:	Solicito las fechas de nacimiento de los candidatos que participaron en procesos electorales locales de la entidad federativa entre los años 2015 y 2024. Adjunto un archivo en formato Excel (.xlsx) con los nombres de los candidatos a solicitar para facilitar la búsqueda y evitar ambigüedades. Formato de entrega: Solicito que la información se entregue en un archivo de Excel (.xlsx) con una columna adicional que incluya la fecha de nacimiento de cada candidato en formato DD/MM/AAAA.

FECHA DE INICIO DEL TRÁMITE

Con fundamento en el Artículo 146 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, su solicitud será atendida en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de veinte días, contados a partir del siguiente día de su presentación. Además, se precisará el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado.

Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por diez días más cuando existan razones fundadas y motivadas, y le será notificada antes de su vencimiento. No podrán involucrarse como causales de ampliación del plazo aquellos motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud.

La solicitud recibida después de las 15:00 hora de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

PLAZOS DE RESPUESTA Y POSIBLES NOTIFICACIONES A SU SOLICITUD

1) Respuesta a su solicitud:	20 días hábiles	10/03/2025
2) En caso de que se requiera más información:	5 días hábiles	17/02/2025
3) Respuesta si se requiere más tiempo para localizar la información:	30 días hábiles	25/03/2025

IETAM
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Solicitud: UT/SIP/021/2025
Folio: 280527625000021
Cd. Victoria, Tamaulipas; a 03 de marzo de 2025

C. [redacted]
PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito de fecha 10 de febrero del presente año, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, recayéndole el número de folio 280527625000021 por el cual solicita de este Instituto:

> ***"Solicito las fechas de nacimiento de los candidatos que participaron en procesos electorales locales de la entidad federativa entre los años 2015 y 2024.***
> ***Adjunto un archivo en formato Excel (.x/sx) con los nombres de los candidatos a solicitar para facilitar la búsqueda y evitar ambigüedades.***
> ***Formato de entrega: Solicito que la información se entregue en un archivo de Excel (.x/sx) con una columna adicional que incluya la fecha de nacimiento de cada candidato en formato DD/MM/AAAA.***

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones II, III y XVI; y 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; y en apego al principio de máxima transparencia y privilegiando el acceso a la información pública, mediante oficio UT/059/2025 esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas del IETAM, con la finalidad de que proporcionaran la información requerida y que obra en su archivo.

A través del oficio DEPPAP/044/2025, la Directora Ejecutiva de Prerrogativas, remitió su respuesta en los siguientes términos:

> ***"Por lo que respecta a lo solicitado, es de señalarse que una vez que se realizó la búsqueda en los archivos que se encuentran bajo resguardo de esta Dirección Ejecutiva, la información de los procesos electorales de 2015 a 2021, no obra en poder de esta Dirección Ejecutiva debido a que fue destruida de conformidad a lo que prevé el artículo 279, fracción II, párrafo segundo de la Ley Electoral Local, mediante los siguientes acuerdos:***
>
> - ***Acuerdo CG/02/2015***
>
> ***Acuerdo del Consejo General por el cual se autoriza la destrucción y/o donación de la documentación y material electoral utilizado en el Proceso Electoral Ordinario 2012-2013, existente en las bodegas del Instituto Electoral de Tamaulipas.***
>
> ***Dicho acuerdo puede ser consultado en el siguiente link:***
>
> ***http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO_CG_02_2015.pdf***
>
> - ***Acuerdo IETAM/CG-002/2017***

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas mediante el cual se aprueba la destrucción de material electoral del proceso electoral 2015-2016 y se emiten los "lineamientos para la destrucción de los votos válidos, votos nulos, boletas sobrantes y/o inutilizadas y demás documentación electoral del proceso electoral 2015-2016".

Dicho acuerdo puede ser consultado en el siguiente link:

https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Sesiones/ACUERDO_CG_002_2017.pdf

- ***Acuerdo IETAM/CG-07/2019***

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas mediante el cual se aprueba la destrucción y/o donación de la documentación y material electoral empleado con motivo del proceso electoral ordinario 2017-2018.

Dicho acuerdo puede ser consultado en el siguiente link:

https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Sesiones/ACUERDO_CG_07_2019.pdf

- ***Acuerdo IETAM/CG-57/2019***

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas mediante el cual se aprueba la destrucción y/o donación de la documentación electoral empleada con motivo del proceso electoral ordinario 2018-2019.

Dicho acuerdo puede ser consultado en el siguiente link:

https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Sesiones/ACUERDO_CG_57_2019.pdf

- ***Acuerdo IETAM-A/CG-132/2021***

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas mediante el cual se aprueba la destrucción de la documentación y material electoral empleado con motivo del proceso electoral ordinario 2020-2021 y materiales electorales de anteriores procesos electorales que cumplieron su función o vida útil.

Dicho acuerdo puede ser consultado en el siguiente link:

https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Sesiones/ACUERDO_A_CG_132_2021.pdf

Ahora bien, hago referencia al artículo 78, fracción IV de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, correlativo con el 183 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, los cuales establecen como requisito para ser Gobernador o Gobernadora del Estado, entre otros, ser mayor de treinta años de edad el día de la elección.

Asimismo, el artículo 29, fracción III de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, correlativo con el 180 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, establecen como requisito para ser Diputada o Diputado del Congreso del Estado, entre otros, tener veintiún años cumplidos el día de la elección.

Por lo anterior, en cuanto a los Procesos Electorales Ordinarios 2021-2022 y 2023-2024, se adjunta al presente oficio en archivo* Excel*, la base de datos con las fechas de nacimiento de los candidatos al cargo de diputaciones locales y la Gubernatura del Estado, que participaron en los procesos electorales locales, antes mencionados, ello con el fin de facilitar y proporcionar de manera práctica la información solicitada.

Cabe mencionar que, en cuanto a los cargos de integrantes de los Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, esta información no puede ser proporcionada al no tratarse de un requisito de elegibilidad".

Una vez analizado el contenido de la respuesta proporcionada por la Directora Ejecutiva de Prerrogativas, es dable concluir que, se da respuesta a lo solicitado en relación a la información solicitada de este Instituto Electoral Local del Estado de Tamaulipas y de conformidad con lo que establece el artículo 16, numeral 4 de la Ley de Trasparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, por lo que la información que se le proporciona es la que obra en los archivos de este Instituto.

"…
4. La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante.

5. La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante.
…"

Por otro lado, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en su artículo 144, manifiesta que:

Cuando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio se le hará saber por el medio requerido por el solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información, ...

Lo cual se fortalece con lo establecido en el criterio 3/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, establece que:

"No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General

de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o de/lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información".

En razón a lo anteriormente expuesto y fundado, se concluye que, este Instituto se encuentra materialmente y jurídicamente impedido para proporcionarle la información solicitada respecto de los procesos electorales 2015 al 2021, toda vez que la información fue destruida como lo informa la Directora Ejecutiva..

Por lo antes mencionado y fundado en el artículo 11 del Reglamento de Transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales del Instituto Electoral de Tamaulipas, por lo que es de aplicarse el criterio con clave de control SO/007/2017 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, de ahí, que esta Unidad no considera que la inexistencia antes mencionada sea declarada formalmente por el Comité de Transparencia del IETAM por los fundamentos y argumentos esgrimidos.

"No será necesario que el Comité de Información declare formalmente la inexistencia, cuando del análisis a la normatividad aplicable no se desprenda obligación alguna de contar con la información solicitada ni se advierta algún otro elemento de convicción que apunte a su existencia. La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento prevén un procedimiento a seguir para declarar formalmente la inexistencia por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. Éste implica, entre otras cosas, que los Comités de Información confirmen la inexistencia manifestada por las unidades administrativas competentes que hubiesen realizado la búsqueda de la información que se solicitó. No obstante lo anterior, existen situaciones en las que, por una parte al analizar la normatividad aplicable a la materia de la solicitud, no se advierte obligación alguna por parte de las dependencias y entidades de contar con la información y, por otra, no se tienen suficientes elementos de convicción que permitan suponer que ésta existe. En estos casos, se considera que no es necesario que el Comité de Información declare formalmente la inexistencia de los documentos requeridos".

Por lo anteriormente fundado y motivado, remítase el presente acuerdo y anexo en *excel* a la persona solicitante.

IETAM
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarle cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE

IETAM
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

OFICIO NO. UT/059/2025
Cd. Victoria, Tamaulipas, a 11 de febrero 2025

INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
11 FEB. 2025
09:51 hrs
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLITICAS DEL IETAM

MTRA. JUANA FRANCISCA CUADROS ORTEGA
DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS,
PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLITICAS DEL IETAM
PRESENTE

Estimada Maestra:

Por medio del presente, le envió una solicitud de información, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con los siguientes datos:

Día de presentación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
10/02/2025	**UT/SIP/021/2025**	**280527625000021**

Se anexa copia de la solicitud para que tenga a bien proporcionar de no haber inconveniente legal a esta Unidad los datos que obren en sus archivos respecto de lo solicitado en la solicitud, por lo cual, se solicita de respuesta en un término de 20 días naturales.

Excepcionalmente, deberá contestar en un término no mayor a 24 horas, si se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

Ante la negativa del acceso a la información o su inexistencia. (Art. 19 LTyAIPET)

Cuando no sea competente para atender la solicitud de información, por razón de su materia. (Art. 151 numeral 1 LTyAIPET)

Excepcionalmente, podrá ampliarse el plazo del vencimiento de la solicitud hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia y notificándosele al solicitante previo a su vencimiento. (Art. 38 fracción IV y 146 numeral 2 LTyAIPET)

Deberá remitirse la información en un plazo no mayor de 3 días si la información ya está disponible al público en medios impresos o en formatos electrónicos disponibles en internet. (Art. 144 LTyAIPET)

Mucho agradeceré que la información proporcionada sea en formato electrónico al correo de **unidad.transparencia@ietam.org.mx**, así como copia fotostática de la misma, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.

Sin otro particular, le reitero mi consideración más distinguida.

ATENTAMENTE

IETAM
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.c.p. Archivo

Reviso y Valido	NMDLR	
laboro	YBCW	

Proceso Electoral
Extraordinario 2025

Oficio No. DEPPAP/044/2025

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 28 de febrero de 2025

INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
IETAM
RECIBIDO
28 FEB 2025
18:48 hrs
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE

En atención a su oficio **N° UT/059/2025**, recibido en fecha 11 de febrero del año que transcurre, mediante el cual envía una solicitud de información presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en el cual anexa copia simple de la solicitud y los datos enunciados a continuación:

Día de presentación	Folio interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
10/02/2025	UT/SIP/021/2025	280527625000021

Asimismo, en lo que corresponde al rubro de búsqueda, el sujeto obligado refiere lo siguiente:

> *"…*
> *Solicito las fechas de nacimiento de los candidatos que participaron en procesos electorales locales de la entidad federativa entre los años 2015 y 2024* *…"*

Por lo que respecta a lo solicitado, es de señalarse que una vez que se realizó la búsqueda en los archivos que se encuentran bajo resguardo de esta Dirección Ejecutiva, la información de los procesos electorales de *2015 a 2021*, no obra en poder de esta Dirección Ejecutiva debido a que fue destruida de conformidad a lo que prevé el artículo 279, fracción II, párrafo segundo de la Ley Electoral Local, mediante los siguientes acuerdos:

- **Acuerdo CG/02/2015**

Acuerdo del Consejo General por el cual se autoriza la destrucción y/o donación de la documentación y material electoral utilizado en el Proceso Electoral Ordinario 2012-2013, existente en las bodegas del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Dicho acuerdo puede ser consultado en el siguiente link:

http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO_CG_02_2015.pdf

- **Acuerdo IETAM/CG-002/2017**

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas mediante el cual se aprueba la destrucción de material electoral del proceso electoral 2015-2016 y se emiten los "lineamientos para

la destrucción de los votos válidos, votos nulos, boletas sobrantes y/o inutilizadas y demás documentación electoral del proceso electoral 2015-2016".

Dicho acuerdo puede ser consultado en el siguiente link:

https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Sesiones/ACUERDO_CG_002_2017.pdf

- **Acuerdo IETAM/CG-07/2019**

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas mediante el cual se aprueba la destrucción y/o donación de la documentación y material electoral empleado con motivo del proceso electoral ordinario 2017-2018.

Dicho acuerdo puede ser consultado en el siguiente link:

https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Sesiones/ACUERDO_CG_07_2019.pdf

- **Acuerdo IETAM/CG-57/2019**

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas mediante el cual se aprueba la destrucción y/o donación de la documentación electoral empleada con motivo del proceso electoral ordinario 2018-2019.

Dicho acuerdo puede ser consultado en el siguiente link:

https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Sesiones/ACUERDO_CG_57_2019.pdf

- **Acuerdo IETAM-A/CG-132/2021**

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas mediante el cual se aprueba la destrucción de la documentación y material electoral empleado con motivo del proceso electoral ordinario 2020-2021 y materiales electorales de anteriores procesos electorales que cumplieron su función o vida útil.

Dicho acuerdo puede ser consultado en el siguiente link:

https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Sesiones/ACUERDO_A_CG_132_2021.pdf

Ahora bien, hago referencia al artículo 78, fracción IV de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, correlativo con el 183 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, los cuales establecen como requisito para ser Gobernador o Gobernadora del Estado, entre otros, ser mayor de treinta años de edad el día de la elección.

Asimismo, el artículo 29, fracción III de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, correlativo con el 180 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, establecen como requisito para ser Diputada o Diputado del Congreso del Estado, entre otros, tener veintiún años cumplidos el día de la elección.

Por lo anterior, en cuanto a los Procesos Electorales Ordinarios 2021-2022 y 2023-2024, se adjunta al presente oficio en archivo Excel, la base de datos con las fechas de nacimiento de los candidatos al cargo de diputaciones locales y la Gubernatura del Estado, que participaron en los procesos electorales locales, antes mencionados, ello con el fin de facilitar y proporcionar de manera práctica la información solicitada.

Cabe mencionar que, en cuanto a los cargos de integrantes de los Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, esta información no puede ser proporcionada al no tratarse de un requisito de elegibilidad.

La información aquí proporcionada es de conformidad con lo que establece el artículo 16, numerales 4 y 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, que establece.

> *"(…)*
> *4. La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante.*
>
> *5. La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante.*
> *(…)".*

Para su conocimiento, remito el presente oficio a la dirección de correo electrónico *unidad.transparencia@ietam.org.mx.*

Agradeciendo la atención que le sirva dar al presente, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

IETAM
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS

MTRA. JUANA FRANCISCA CUADROS ORTEGA
Directora Ejecutiva

c.c.p.- Archivo

Validó	JFCO	
Revisó	ADD	
Elaboró	YERS	

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

ITAIT
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

03/03/2025 16:55:04 PM

NOTIFICACIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN VÍA PLATAFORMA

Estimado(a):	N3-ELIMINADO 1

En atención a la solicitud de información que presentó con los siguientes datos:

Folio:	280527625000021
Fecha de presentación:	10/02/2025
Nombre del Solicitante:	N4-ELIMINADO 1
Sujeto Obligado:	Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM).
Información solicitada:	Solicito las fechas de nacimiento de los candidatos que participaron en procesos electorales locales de la entidad federativa entre los años 2015 y 2024. Adjunto un archivo en formato Excel (.xlsx) con los nombres de los candidatos a solicitar para facilitar la búsqueda y evitar ambigüedades. Formato de entrega: Solicito que la información se entregue en un archivo de Excel (.xlsx) con una columna adicional que incluya la fecha de nacimiento de cada candidato en formato DD/MM/AAAA.

Con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y/o en la Ley de Protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Tamaulipas, la información solicitada ha sido entregada vía electrónica en la Plataforma Nacional de Transparencia.

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracción XII y XXII, 115, 120, numeral I, II, III y IV; y 124 de la LTAIPET, 2 fracción II y 3 fracción VII y VIII de la LPDPPSOET, y Trigésimo Octavo fracciones I, II y III de los L G M C D I .

2.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracción XII y XXII, 115, 120, numeral I, II, III y IV; y 124 de la LTAIPET, 2 fracción II y 3 fracción VII y VIII de la LPDPPSOET, y Trigésimo Octavo fracciones I, II y III de los L G M C D I .

3.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracción XII y XXII, 115, 120, numeral I, II, III y IV; y 124 de la LTAIPET, 2 fracción II y 3 fracción VII y VIII de la LPDPPSOET, y Trigésimo Octavo fracciones I, II y III de los L G M C D I .

4.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracción XII y XXII, 115, 120, numeral I, II, III y IV; y 124 de la LTAIPET, 2 fracción II y 3 fracción VII y VIII de la LPDPPSOET, y Trigésimo Octavo fracciones I, II y III de los L G M C D I .

* "LTAIPET: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.
LPDPPSOET: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Tamaulipas.
LGMCDI: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, Así Como Para la Elaboración de Versiones Públicas."

Realizada con TestData generador de versiones públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara, en cooperación del Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizada para uso del Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas.